



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DIEGO ALEJANDRO URIBE ESCOBAR C.C 1.128.444.765
DEMANDADO	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00097 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA.

De la revisión del expediente, se encuentra que la demandada presentó repuesta a la demanda de manera oportuna el **13 de junio de 2023**, la cual cumple a cabalidad con los requisitos del art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por ende, se **Tendrá por contestada la demanda.**

Así mismo, se acepta la renuncia al poder presentada por la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA y en su lugar se reconocer personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la **UNIÓN TEMPORAL LITIS UT 2023** y se acepta la sustitución realizada a la abogada **SANDRA MARCELA MURILLO TELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.213.029, portadora de la tarjeta profesional No. 241.441 del CSJ., en los términos del poder conferido (archivos 13 y14).

Se deja constancia que, a la anterior profesional, una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra que está habilitada para ejercer su profesión de abogada.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e59e57d87d37977be0d27d0ab8ee6e423fc4e492850edb33eee7b024c9b0306**

Documento generado en 10/04/2024 03:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>